



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1/2015

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villalmanzo, adoptado en fecha 29 de abril de 2015, sobre crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|--------------------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| 161 61900 | Obras de reposición de redes de saneamiento | 59.500,00 |
| | Total gastos | 59.500,00 |

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| <i>Concepto</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------|--------------------------------|--------------|
| 870.00 | Remanente líquido de Tesorería | 59.500,00 |
| | Total ingresos | 59.500,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalmanzo, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Ortega García